



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-08-09

Versión: 6

Fecha Aprobación: 21/10/2024


Página 1 de 1

MEMORANDO

PARA: MAURICIO ANTONIO PAVA
Jefe Oficina Jurídica

DE: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Solicitud de Contratación Directa.


COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 06-817-2025-000367 
Fecha: 27/02/2025 - 11:37 AM
Remitente: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN
Destinatario: MAURICIO ANTONIO PAVA LINARES
No.Folios: 1 Anexos: 8


Con el fin de proceder a la contratación, atentamente remito los documentos precontractuales para realizar la siguiente contratación, cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.*, según el plan de Adquisiciones del año 2025.

La relación de documentos anexos es:

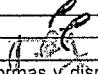
1. Solicitud de certificación de existencia de personal disponible
2. Certificación Talento Humano
3. Estudios previos
4. Análisis del Sector contratación Directa - Personas Naturales
5. Solicitud de contratación adquisición -Sistema Administrativo y Financiero
6. Certificado de disponibilidad presupuestal
7. Certificación de idoneidad, experiencia y capacidad
8. Documentación del contratista


Cordialmente;


MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN
Referente Técnico
Jefe Oficina Asesora de Planeación


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Vo.Bo. Director(a) General

Se anexa lo enunciado.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Miguel Leonardo Calderón Marín / Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Miguel Leonardo Calderón Marín / Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	Paula Andrea Sánchez Olarte / Contratista OAP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN <small>Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</small>	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 1 de 2

MEMORANDO

PARA: **WILSON FARFÁN SUAREZ**
Profesional Especializado 222-03 Subdirección Administrativa y Financiera

DE: **MIGUEL LEONARDO CALDERON MARIN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN - EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE.

FECHA: 25 de febrero de 2025

Comendidamente le solicito certificar si existe disponibilidad en la planta del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de una persona cuyo perfil sea el siguiente:

<p>PERFIL:</p> <p>Formación académica: Profesional en Economía, Administración, Contaduría y áreas afines.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.</p>
--

Utiliza Banco de hoja de vida-SIDEAP "Talento no palanca" SI NO

Nota: En caso de que la respuesta sea afirmativa, deberá diligenciar el campo "otros requisitos". Cabe aclarar que, de optar por esta opción, debe ser un contratista totalmente nuevo

OTROS REQUISITOS: No Aplica

Con el fin de desarrollar el siguiente:

<p>OBJETO:</p> <p>Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.</p>

COMUNICACIONES - INTERNAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 06-817-2025-000364

Fecha: 26/02/2025 - 02:42 PM

Remitente: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Destinatario: WILLSON FARFÁN SUÁREZ

No. Folios: 2 Anexos: 0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
EXISTENCIA PERSONAL
DISPONIBLE**

Código: FT-GTH-13-24

Versión: 3

Fecha Aprobación: 28/02/2020

Página 2 de 2

Por el término de DIEZ (10) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

Cordialmente,

MIGUEL LEONARDO CALDERON MARIN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Miguel Leonardo Calderón – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Miguel Leonardo Calderón – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	Paula Andrea Sánchez – Contratista OAP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	Código: FT-GTH-13-25
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 22/10/2014
		Página: 1 de 1

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR:

Que en atención al Radicado No. 000364 del 26 de febrero de 2025 y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales del Instituto, si existe personal en la planta de personal del IDEP, pero este no es suficiente para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.



WILSON FARFÁN SUÁREZ
 Profesional Especializado - Talento Humano

COMUNICACIONES - INTERNAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **06-817-2025-000372**


Fecha: 27/02/2025 - 03:57 PM




Remitente: **WILSON FARFÁN SUÁREZ**

Destinatario: **MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN**

No.Folios: 1 Anexos: 0

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 1 de 13

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
1.1. Urgencia Manifiesta	
1.2. Contrato Interadministrativo	
1.3. No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	
1.4. Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
1.5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	X
1.6. Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
1.7. Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es <i>"Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital de los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora"</i>.</p> <p>De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007, expedida por el Consejo Directivo del Instituto, modificada por el artículo 1 de la Resolución 14 de 2007 de este mismo órgano directivo, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen la oficina Jurídica, de Control Interno y de Planeación, y las Subdirecciones Administrativa y Financiera, y la Académica.</p> <p>Ahora, el Plan de Desarrollo Distrital -PDD "Bogotá Camina Segura" 2024 – 2027 dentro de las metas planteadas, estableció la meta PDD 2108 "Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes." Y la meta PDD 2101 Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en los que converjan temas de interés de las redes, los colectivos y el SACE." a las cuales el IDEP aportará en su cumplimiento durante el cuatrienio.</p> <p>Para contribuir en el alcance de las metas mencionadas, el IDEP en el marco de su misionalidad formuló el proyecto de inversión 8196 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.", el programa se enfoca en poner a prueba nuevas metodologías de investigación que permitan replantear los</p>	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 2 de 13

problemas educativos del Distrito y abordarlos de manera efectiva. Entre los objetivos clave del programa se encuentran la consolidación de comunidades académicas, la promoción de la innovación pedagógica, y la producción de conocimiento en múltiples escalas, desde el aula hasta el ámbito político.

Además, el programa busca articularse con los esfuerzos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, posicionando al IDEP como un líder en la investigación educativa en la ciudad y en el país, además está alineado con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), que aboga por una educación inclusiva, equitativa y de calidad, para avanzar hacia la construcción de una sociedad del conocimiento en la que la investigación y la evidencia sean pilares fundamentales para la toma de decisiones y la transformación social.

Ahora bien, la presente contratación puntualiza su necesidad en la meta 2101 Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en los que converjan temas de interés de las redes, los colectivos y el SACE, cuyo enfoque estará centrado en potenciar las capacidades de investigación e innovación de la comunidad de docentes y directivos docentes, redes y colectivos, a través de una apuesta programática centrada en el desarrollo pedagógico.

El Instituto ha previsto como objetivo específico en la estrategia 6, "Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional", prevista en la meta 6, también se enfoca en la modernización tecnológica y la gestión integral de la información, permitiendo un monitoreo eficaz de las metas institucionales y asegurando la disponibilidad de datos confiables para la toma de decisiones. Con estas acciones, el IDEP apunta a mejorar sus índices de gestión y transparencia, como el FURAG y el Índice de Gestión Pública Distrital, asegurando el cumplimiento de su misión en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

Es así como a partir de la expedición del Decreto 591 de 2018, el IDEP inició la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para lo cual se desarrolla en cada vigencia el plan de adecuación y sostenibilidad del SIG con referente MIPG, que orienta a la ejecución de las siete (7) dimensiones: 1) Talento humano, 2) Direccionamiento estratégico y planeación, 3) Gestión con valores para resultados, 4) Evaluación de resultados, 5) Información y comunicación, 6) Gestión del conocimiento y la innovación, y 7) Control interno, que a su vez están conformadas por dieciocho (18) políticas a saber: Gestión estratégica de talento humano, integridad, planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, gobierno digital, seguridad digital, defensa jurídica, mejora normativa, servicio al ciudadano, racionalización de trámites, participación ciudadana en la gestión pública, seguimiento y evaluación del desempeño institucional, gestión documental, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, gestión del conocimiento y la innovación, control interno y gestión de la información estadística.

Se pretende a través de los recursos incluidos en la meta 6; optimizar el flujo de actividades para la operación efectiva y eficiente de la entidad, configurar y consolidar sistemas de información del IDEP, contribuir a la toma de decisiones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 3 de 13

informada y oportuna y organizar procesos orientados a la atención y satisfacción del ciudadano. Esta estrategia tendrá también como propósito lograr que el IDEP cumpla con las políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación es la representante de la alta dirección para la implementación del SIG del IDEP. Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 133 de 2020 del IDEP, es responsable, entre otras, de garantizar que se formule el Plan de Acción Institucional – MIPG en cada vigencia, que se realice la gestión y el mantenimiento de los procesos, procedimientos y demás documentos del SIG, el seguimiento en los diferentes instrumentos de reporte que son solicitados a la Oficina Asesora de Planeación. Sin embargo, dentro de su capacidad instalada, la Oficina Asesora de Planeación sólo cuenta con dos (2) funcionarios de planta, así: un (1) profesional especializado 222-03, que tiene como funciones brindar acompañamiento técnico en la elaboración de los planes y proyectos de las distintas dependencias de la entidad y ejecutar las acciones de evaluación y seguimiento a dichos planes y un (1) Técnico Operativo – 314, que tiene como funciones apoyar, administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los procesos y procedimientos que requiera la entidad en el área de sistemas de información, razón por la cual se evidencia que la Oficina de Planeación no cuenta con personal suficiente para el mantenimiento del SIG y las acciones de los procesos de Dirección y Planeación y de Mejoramiento Integral y Continuo.

Para el logro de los compromisos que se establezcan en el Plan de Acción Institucional – MIPG para la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación y el IDEP requiere contar con profesionales que tengan formación en áreas del conocimiento de fortalecimiento organizacional que permitan apoyar las políticas y la simplificación de procesos, control interno y transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la gestión y el mantenimiento del sistema integrado de gestión del IDEP, la elaboración y gestión de documentos, ejecución y seguimiento en diferentes instrumentos de reporte y apoyo de los procesos de dirección y planeación y mejoramiento integral y continuo de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto, para apoyar las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos se requiere contar con los servicios de un profesional con conocimiento en economía, administración, contaduría o áreas afines, con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.

Por lo indicado y teniendo en consideración la certificación expedida por el área de Talento Humano, que indica que en el IDEP no existe personal suficiente con este perfil, es necesario en el marco del Proyecto de Inversión No. 8196 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.", formulado con el objetivo de ejecutar estrategias que permitan garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG – MIPG del IDEP, realizar la presente contratación.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 4 de 13

Conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

El objeto por contratar se encuentra comprendido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 como se muestra a continuación:

Proyecto de inversión: Código SEGPLAN: 8196 "Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C." BPIN: 2024110010307

Meta: 6. Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional

Actividad: Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional - 2025

Número POA: 48

Categoría: 2.1. Servicios profesionales solo HONORARIOS (ej. Apoyos)

Centro de Costo: 20101 Oficina Asesora de Planeación.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.

3.1. Alcance:

Con el apoyo prestado a través de la ejecución del objeto contractual la Oficina Asesora de Planeación contará con un profesional para apoyar las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, control interno y transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la gestión y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del IDEP, la elaboración y gestión de documentos, ejecución y seguimiento en diferentes instrumentos de reporte y apoyo de los procesos de dirección y planeación y mejoramiento integral y continuo de la entidad.

3.2. Naturaleza jurídica del contrato:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE BIENES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 5 de 13

3.3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Profesional en: Economía, administración, contaduría y áreas afines
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.

3.4. Código de Clasificación de bienes y Servicios de Naciones unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00 Servicios de personal temporal


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor asignado para este contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$78.539.560) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, que equivale a 55.17 SMMLV.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "*Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.*", es necesario la contratación de un profesional en Economía, administración, contaduría y afines, experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos, para apoyar las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Control interno y Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la gestión y el mantenimiento del Sistema integrado de gestión del IDEP, la elaboración

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 6 de 13

y gestión de documentos, ejecución y seguimiento en diferentes instrumentos de reporte y apoyo de los procesos de dirección y planeación y mejoramiento integral y continuo de la entidad.

Estos servicios han sido requeridos por la Oficina Asesora de Planeación teniendo en cuenta su capacidad instalada versus la cantidad de actividades a ejecutar y cumplir en tiempos y plazos establecidos.

Para obtener el tipo de remuneración y fijar los honorarios se recurrió con lo establecido en la Resolución interna No. 003 del 2021 por la cual "Se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se definen los criterios para su aplicación" y teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución del contrato, equivale a la categoría D IV Profesional con un rango entre 5.50 a 5.99 SMMLV, estimándose un valor mensual del contrato de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE**, el cual corresponde a 5.52 SMMLV para un valor total **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$78.539.560) M/CTE**, que equivalen a 55.17 SMMLV.

Se anexa el formato FT-GC-08-55 denominado análisis del sector contratación directa - personas naturales, que contiene el estudio del sector realizado para la presente contratación.


6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Diez (10) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

8. RIESGOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 7 de 13

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Indebido análisis del estudio de mercado y del sector	El valor estimado del contrato no corresponde a la realidad del mercado	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Interno	Selección	Operacional	Error en la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista, o no correspondencia de estos a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contratado, insatisfacción de la necesidad, retraso en otras contrataciones y afectación de la ejecución presupuestal de la entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad en aprobaciones previas de los productos e/o informes desarrollados por el contratista	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista y retrasos en su trámite de pago	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externo	Contractual	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja


Forma de Mitigarlo



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Aplicar la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector y el formato correspondiente publicado en la página del IDEP	Raro	Insignificante	Baja	No	Referente Técnico OJ	Inicio etapa de planeación	Inicio etapa de planeación	Revisión de las variables que soportan el estudio de mercado	Cuando ocurra
2	Entidad	Verificación de los soportes de los requisitos que acreditan la Idoneidad, Experiencia y Capacidad Para Ejecutar Contrato	Menor	Insignificante	Baja	No	Referente Técnico OJ	Inicio etapa de selección	Finalizando la etapa de selección	Cotejando las obligaciones y el objeto con los soportes de la hoja de vida	Cuando ocurra
3	Contratista	Seguimiento y verificación cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	Al terminar el contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en los tiempos establecidos	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
4	Entidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Referente Técnico OJ	Al inicio del contrato	Al terminar el contrato	Verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales
5	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Entidad	Al suscribir el contrato	Al iniciar el contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabore un contrato


9. OBLIGACIONES

9.1. Del Contratista:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 9 de 13

Obligaciones Generales:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURIDICA
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- SIDEAP. SI ES PERSONA NATURA
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
11. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
16. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
17. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 10 de 13

18. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
19. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
20. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
21. Suscripción del acuerdo de confidencialidad
22. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo al porcentaje definido en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020¹ (Si aplica)
23. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género; así como deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009

Obligaciones Específicas:

1. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato el plan de trabajo y cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato. Dicho plan podrá ser modificado de acuerdo a las dinámicas institucionales y operacionales.
2. Prestar apoyo en la ejecución de las actividades inherentes a la formulación y seguimiento de las herramientas de planeación institucional respecto de las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, control interno y transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la gestión y el mantenimiento del Sistema integrado de gestión del IDEP.

¹ Es importante establecer que el porcentaje al que se refiere la norma varía de acuerdo a la rama de actividad económica que se pretende contratar, para lo cual se establecieron los siguientes toques:

- Contratos de transporte y almacenamiento: 12,1% (2022) y 16,6% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Suministro de electricidad, gas y agua: 24,4% (2022) y 28,2% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Actividades inmobiliarias: 33,2% (2022) y 37,2% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Información y telecomunicaciones: 45,5% y 49,5% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Industria manufacturera: 45,9% y 49,9% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Comercio y Reparación de vehículos: 49,4% y 50% (desde el 1ro de junio de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 11 de 13

3. Elaborar y gestionar los documentos necesarios para la ejecución y seguimiento de los diferentes instrumentos de reporte y apoyo de los procesos de dirección y planeación y mejoramiento integral y continuo de la entidad.
4. Desarrollar las actividades necesarias para que la Oficina Asesora de Planeación lleve a cabo la formulación, ejecución, reporte y/o seguimiento en: Plan Acción - MIPG, Indicadores, Plan de mejoramiento; Monitoreo SUIIT del ingreso datos de operación OPAS por parte de la Subdirección Académica de conformidad con la Resolución DAFP 455 de 2021 Art.15, implementación de la Resolución 233 de 2018 y Resolución 753 de 2020.
5. Diligenciar los formatos y documentos para el seguimiento a los planes de acción de las políticas públicas distritales: Servicio al Ciudadano, Educación Ambiental, Sello para la Igualdad de Género, plan de acción Gobierno Abierto Bogotá (GAB) y diligenciar el reporte de Austeridad en el Gasto, reporte de lo que se encuentra a cargo de la OAP en el Informe Pormenorizado del Estado de Control Interno.
6. Articular con las áreas del IDEP la información necesaria para el diligenciamiento de los formatos PAAC hoy Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP y al Mapa de Riesgos de la entidad, IIPC Índice Institucional de Participación Ciudadana, ITA – Índice de Transparencia y Acceso a la Información.
7. Apoyar la gestión de la documentación del SIG mediante la revisión de documentos y solicitudes de elaboración, modificación y eliminación de documentos y mantener actualizado el Listado Maestro de documentos SIG.
8. Organizar la documentación de las actividades requeridas por el supervisor conforme a la TRD siguiendo las políticas institucionales y elaborar el FUID- Formato Único de Inventario Documental para la disposición documental establecida para tal fin.
9. Las demás obligaciones que sean requeridas en el marco del objeto del contrato.

9.2. Del IDEP:


EL INSTITUTO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la vigilancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.
8. Verificar a través del(a) supervisor(a) del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 12 de 13

10. INFORMES Y/O PRODUCTOS						
El contratista deberá entregar el informe mensual relacionado con el desarrollo de las obligaciones específicas.						
11. FORMA DE PAGO						
El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:						
<ol style="list-style-type: none"> Un primer pago mes vencido proporcional sobre la base de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados del mes de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar. Nueve (9) pagos mensuales vencido iguales por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE. Un pago final mes vencido proporcional sobre la base de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. 						
En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: (i) informe previamente aprobado por la supervisión del contrato, (ii) factura (si aplica), (iii) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.						
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO						
La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora de Planeación y/o o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador del gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.						
13. MECANISMOS DE COBERTURA						
El contratista deberá aportar la Garantía que tenga el presente amparo, en razón a la naturaleza del contrato y las obligaciones del contratista, deben ser amparados con la garantía de cumplimiento y asegurar que en el evento de presentarse un incumplimiento la entidad tenga una medida donde ampararse.						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>GARANTÍA</th> <th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th> <th>VIGENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20%</td> <td>El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA				
Cumplimiento	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.				
14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS						
El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 13 de 13

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiéndose por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

15. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR


El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, según lo indicado en el numeral 2.1., del presente estudio, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

16. SOLICITUD CONTRATACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
CARGO	MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN Jefe Oficina Asesora de Planeación

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Miguel Calderón Marín – Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Catalina Peña Rincón – Contratista Oficina Jurídica	
Elaboró	Paula Andrea Sánchez Olarte – Contratista OAP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 1 de 5

El día 21 de febrero de 2025, Miguel Leonardo Calderón Marín - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó el análisis del sector para la contratación cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP."* así:

Este análisis busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis. A continuación, se presenta el estudio del sector para adelantar el proceso de contratación directa de una persona natural, en los siguientes términos y condiciones.

1. Código UNSPSC:


Se indican los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00 Servicios de personal temporal

2. Análisis del sector

Se analiza el sector relativo del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional y técnica, así:

2.1 PERSPECTIVA LEGAL
<p>La actividad económica está dividida en sectores económicos.</p> <p>Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</p>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 2 de 5

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, legales, investigación, logísticos, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional¹.

Tratándose de un sector compuesto por múltiples subsectores de servicios, mayoritariamente intangibles, es abundante su contenido normativo y regulatorio. Adicionalmente, el sector servicios también comprende en gran medida el manejo de variables externas sometidas a la jurisdicción internacional.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis, para el logro de los compromisos que se establezcan en el Plan de Acción Institucional – MIPG para la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación y el IDEP requiere contar con profesionales que permitan apoyar las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, control interno y transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la gestión y el mantenimiento del sistema integrado de gestión del IDEP, la elaboración y gestión de documentos, ejecución y seguimiento en diferentes instrumentos de reporte y apoyo de los procesos de dirección y planeación y mejoramiento integral y continuo de la entidad.

Por tal razón y bajo la ley 41 de 1969 la cual reglamenta el ejercicio de la profesión de economía artículo No. 1, da claridad al cumplimiento del título de idoneidad reconocido conforme a la ley, y a su vez debe estar inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional podrá ejercer su profesión en el desarrollo de actividades contractuales.

¹ Tomado del análisis del sector del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN
DIRECTA - PERSONAS
NATURALES**

Código: FT-GC-08-55

Versión:3

Fecha Aprobación: 18/09/2020

Página 3 de 5

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que el objeto a contratar es **“Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.”**

El servicio de apoyo profesional a contratar deberá efectuarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Dentro de esta perspectiva se analizan los contratos que el Instituto celebró con anterioridad de prestación de servicios profesionales con el perfil y experiencia similar, así:

No. del contrato y año de suscripción	Formación y Experiencia requerida	Valor del contrato	Plazo de ejecución
094 de 2022	Experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.	\$27.500.000	150 días
100 de 2024	Experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.	\$38.126.000	150 días

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario revisar lo establecido en la Tabla de Honorarios del IDEP, Resolución No. 003 del 26 de enero de 2021, por la cual *"Se establecen, los criterios para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP"*, con el fin de establecer el monto a pagar por concepto de honorarios al contratista, teniendo en cuenta el perfil académico y la experiencia requerida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN
DIRECTA - PERSONAS
NATURALES**

Código: FT-GC-08-55

Versión:3

Fecha Aprobación: 18/09/2020

Página 4 de 5

CATEGORÍA		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS
D	IV	Profesional	36 meses	Entre 5,50 a 5,99 SMMLV

El valor asignado para este contrato es **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$78.539.560) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, que equivale a 55.17 SMMLV.

La forma de pago será la siguiente:


1. Un primer pago mes vencido proporcional sobre la base de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE**, por los días efectivamente ejecutados del mes de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
2. Nueve (9) pagos mensuales vencido iguales por el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE**.
3. Un pago final mes vencido proporcional sobre la base de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.853.956) M/CTE**, por los días efectivamente ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: (i) informe previamente aprobado por la supervisión del contrato y (ii) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

2.3 PERSPECTIVA FINANCIERA O ECONÓMICA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera o económica no se analiza.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</p>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 5 de 5


Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional no se analiza.


2.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Profesional en Economía, administración, contaduría y áreas afines.
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILIDAD	Treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.

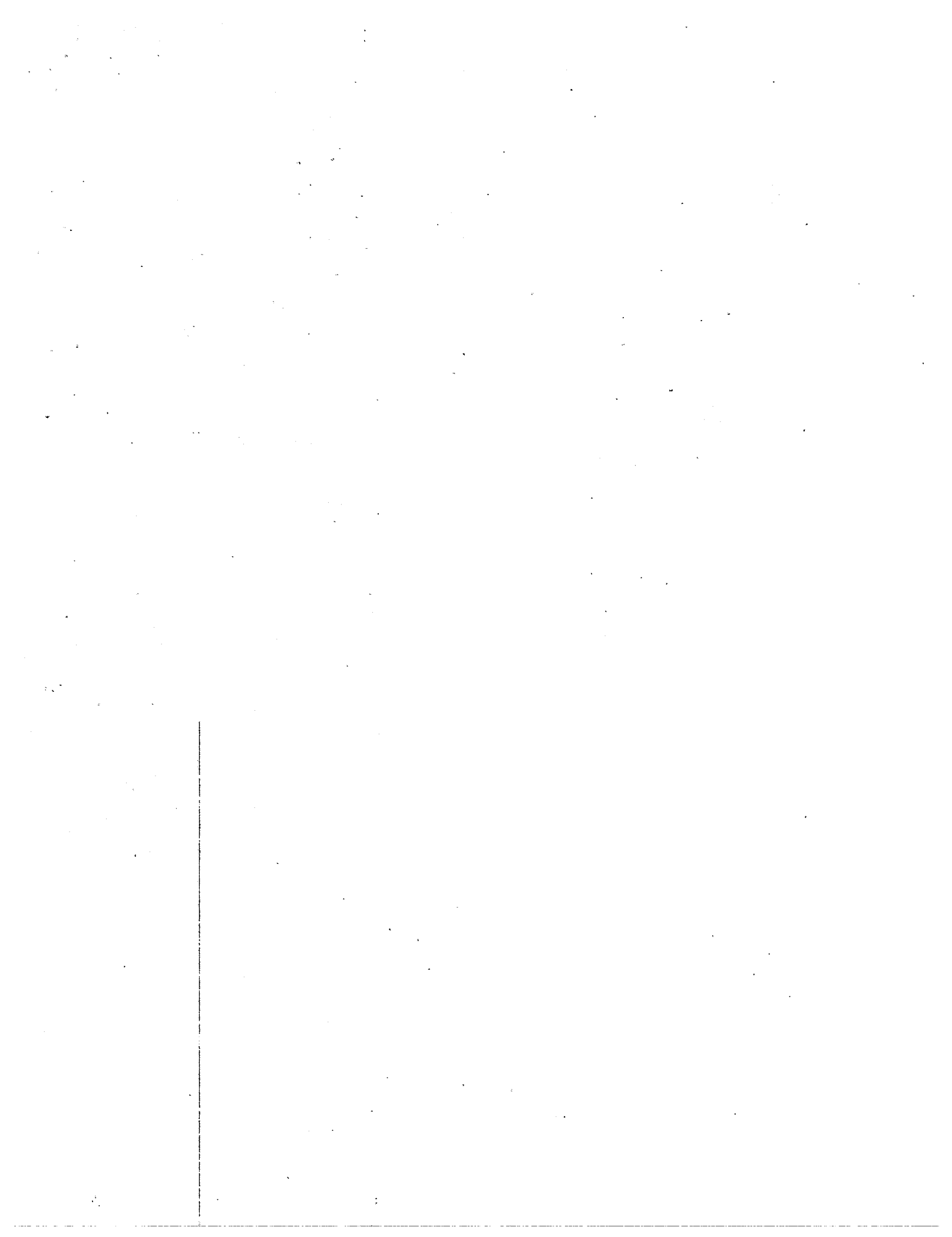
CONCLUSIÓN: De conformidad con lo indicado en el documento, se concluye que **JUAN PEDRO GUTIERREZ FÚQUENE**, es la persona indicada para contratar toda vez que cuenta con el título profesional en Economía y acredita la experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.



MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN
 REFERENTE TÉCNICO
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 1 de 2

1. OBJETO	
<i>Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.</i>	
2. EVALUACIÓN DE IDONEIDAD	
PERFIL ACADÉMICO SI SON PERSONAS NATURALES	EXPERIENCIA RELACIONADA
Profesional en: Economía, Administración, Contaduría y áreas afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de planeación, programación y seguimiento a proyectos.
<p>ECONOMISTA <i>Universidad Nacional de Colombia</i> 06 de octubre de 2010 TP: 45460</p>	<p>Contrato No. 27 de 2023 Entidad: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP. Objeto: Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP. Fecha: 28 de febrero de 2023 a 16 de febrero de 2024 Tiempo: Once (11) meses y dieciocho (18) días.</p> <p>Contrato No. 94 de 2022 Entidad: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP Objeto: Prestación de servicios profesionales para gestionar labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP. Fecha: 31 de agosto de 2022 a 30 de enero de 2023 Tiempo: Cinco (05) meses.</p> <p>Entidad: FUNDACIÓN PROSPECTIVA Y DESARROLLO Cargo: Director Ejecutivo y de Planeación Fecha: 17 de enero de 2017 a 22 de junio de 2021 Tiempo: Cincuenta y tres (53) meses y cinco (5) días.</p> <p>TIEMPO TOTAL: Sesenta y nueve (69) meses y veintitrés (23) días.</p>
SI CUMPLE	SI CUMPLE

El suscrito **MIGUEL LEONARDO CALDERON MARÍN** manifiesta que, estudiada la hoja de vida, verificada la formación profesional o el objeto social (según corresponda persona natural o jurídica) y la experiencia mínima relacionada, y teniendo en cuenta las necesidades señaladas en el estudio previo, y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural de fecha 21 de febrero de 2025 considera que **JUAN PEDRO**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 2 de 2

GUTIERREZ FUQUENE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.769.001 de Bogotá es idóneo para ejecutar el objeto previsto.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2025.

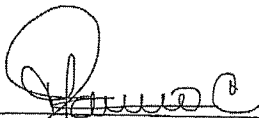


MIGUEL CALDERÓN MARÍN
Jefe Oficina Asesora De Planeación

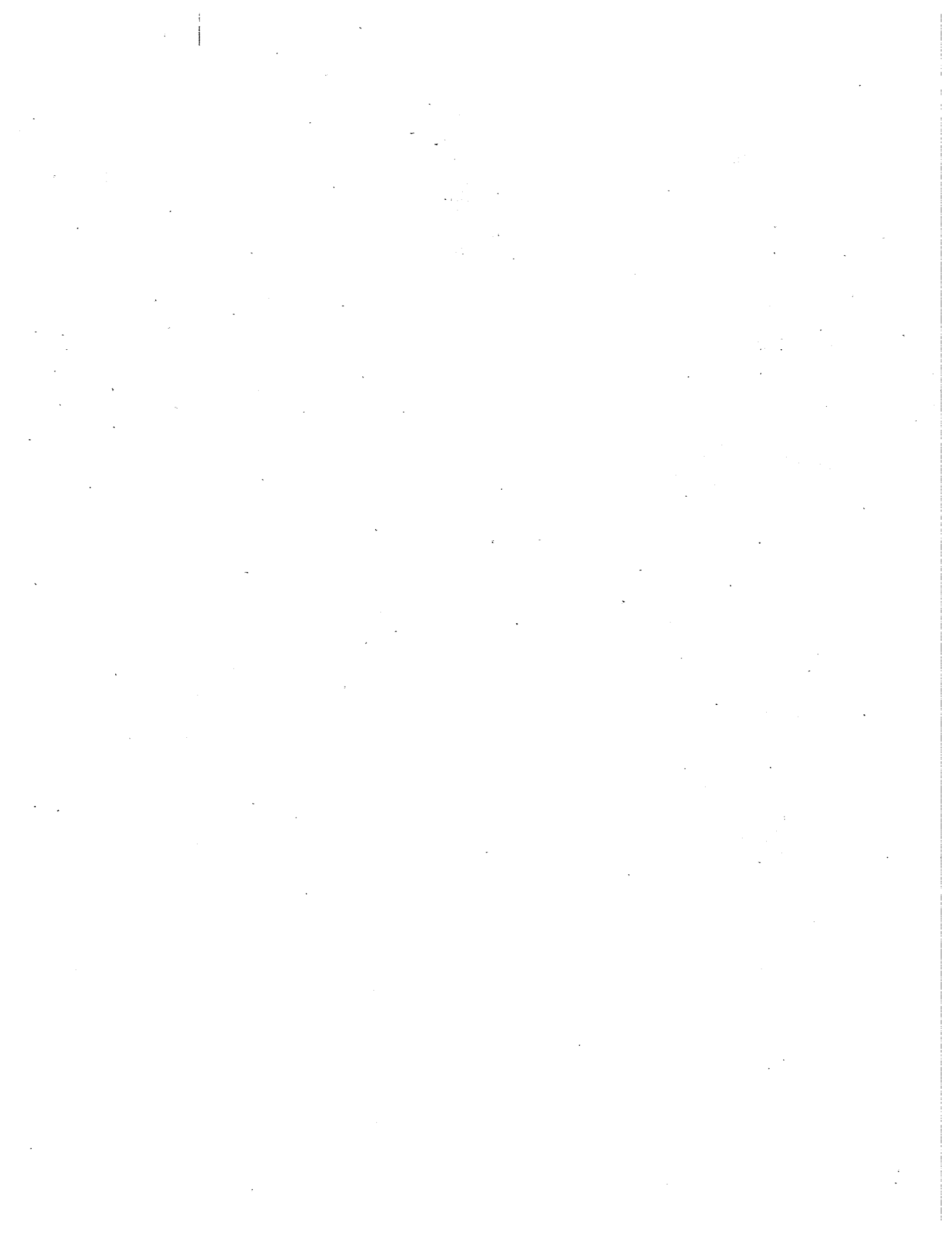
3. CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El suscrito ordenador del Gasto del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, en orden a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el perfil requerido de acuerdo a los estudios previos y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural de fecha 21 de febrero de 2025, deja constancia que **JUAN PEDRO GUTIERREZ FUQUENE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.769.001 de Bogotá, es idóneo para ejecutar el objeto anteriormente descrito, de conformidad con la evaluación realizada, por lo que se decide celebrar el contrato con el mismo.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2025.



ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General IDEP



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES



02-202-2025-000024-00

Aprobación No.	25
Fecha aprobacion	21 de febrero de 2025
Valor Solicitud	\$78.539.560,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN		
Centro de Costo	OFICINA DE PLANEACION		
Justificación	Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2025-02-000048
Descripción	Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional - 2025

ITEMS


Item	Actividad y/o Producto	Unidad	Cantidad	Valor Referencia	Valor Item
2.1 Servicios profesionales-SOLO HONORARIOS (ej:apoyos)					
1	Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.	UN	1,00	\$78.539.560,00	\$78.539.560,00

PRESUPUESTO

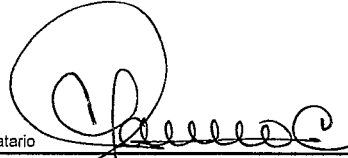
AFECTACION PRESUPUESTAL

Gasto	Aux	Rec	Concepto del gasto	Valor
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP				\$78.539.560,00
02301172201202403070 20201		1-100-F001-CSF	Desarrollar una estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional - 2025 - "N/A"	\$78.539.560,00

Solicitante


MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Signatario


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
DIRECTOR GENERAL

APROBADO - 21 de febrero de 2025

DIRECCION GENERAL

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO
PEDAGOGICO**

Nit. 830.007.738

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto

Servicios profesionales



02-304-2025-000041-00

Certificado No 41

Fecha 24 de febrero de 2025

Total \$ 78.539.560,00

Adquisiciones - Solicitudes No.25 de vigencia 2025

Solicitante ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Objeto Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Gasto	Aux	Rec	Concepto del gasto	Valor
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP				\$78.539.560,00
O2301172201202403070 20201		1-100-F001-CSF	Desarrollar una estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional - 2025 - "N/A"	\$78.539.560,00

LEGUIZAMON
VARGAS PAULO
ALCIDES

Firmado digitalmente por
LEGUIZAMON VARGAS
PAULO ALCIDES
Fecha: 2025.02.24 10:07:38
-05'00'

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS

Profesional Especializado

APROBADO - 24 de febrero de 2025

Elaboró: PLEGUIZAMON



AREA DE PRESUPUESTO



0219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO - IDEP
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 41

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEGUIZAMON VARGAS PAULO ALCIDES
Firmado digitalmente por LEGUIZAMON VARGAS PAULO ALCIDES
Fecha: 2025.02.24 10:23:59 -05'00'

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117220120240307	Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	78.539.560
			Total	78.539.560

Objeto:

Prestar servicios profesionales para la gestión de las labores del Proceso de Dirección y Planeación y el Proceso de Mejoramiento Continuo del IDEP.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo DIRECTOR GENERAL, mediante oficio número 041 de FEBRERO 24 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 24 DE 2025

Documento firmado por: PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: PLEGUIZAMON 24.02.2025

Elaboró: PLEGUIZAMON 24.02.2025

Impresión: 24.02.2025-10:20:27 PLEGUIZAMON 0000718729 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

